

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00007936**

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el BANCO INTERNACIONAL S.A., por medio de su Vicepresidente Ejecutivo, ha solicitado la autorización para la oferta pública de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Azul de su representada por un monto de hasta SETENTA Y NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.79'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo “AAA” otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en las escrituras públicas del Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo - Bono Azul, suscritas el 14 de octubre de 2022, y la ampliatoria y modificatoria de 19 del mismo mes y año, otorgadas ante la Notaría Trigésima del Cantón Quito;

**QUE**, la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-DTL-2022-1992 de 24 de octubre de 2022, resolvió entre otros: “**ARTICULO 1.- APROBAR** la emisión de obligaciones de largo plazo – bono azul del Banco Internacional S.A., hasta por la suma de USD 79'000.000,00 (setenta y nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), a un plazo de 1,440 días, (cuatro años), en los términos de la escritura pública de Contrato de Emisión de Obligaciones otorgada el 14 de octubre del 2022 ante la Notaría Trigésima del cantón Quito y su ampliatoria otorgada el 19 de octubre de 2022 ante la misma notaría; y, del Convenio de Representación de Obligacionistas celebrado el 19 de septiembre de 2022 entre Banco Internacional S.A., en calidad de emisor y la compañía Bonholder Representative S.A. en calidad de representante de los obligacionistas”;

**QUE**, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ. DRMV.AR.2022.384 de 11 de noviembre de 2022, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha cumplido lo dispuesto en los Arts. 12, 13, 18 numeral 1, 164, de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo del Banco Internacional S.A., por un monto de hasta SETENTA Y NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 79'000.000,00), amparada con garantía general en los términos constantes en las escritura públicas del Contrato, ampliatoria y modificatoria de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo - Bono Azul, referidas en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el contenido del prospecto de oferta pública de la Emisión de obligaciones de Largo Plazo – Bono Azul del Banco Internacional S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores de largo plazo a emitirse por el monto de hasta SETENTA Y NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 79'000.000,00).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal del Banco Internacional S.A., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo - Bono Azul, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que el Representante Legal del Banco Internacional S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 11 de agosto de 2023.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **11 de noviembre de 2022**.

**LCDO. MARIO TORRES CAJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**SAC/CAM/KCH**

**Trámite No. 115391-0041-22**